

**CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2009  
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS**

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

**Y**

**ABRAHAM LINCOLN SCHOOL**

En Santiago de Chile, a 23 de Marzo del 2009, entre LA FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, en adelante "la Fundación", representada por su Directora Ejecutiva, Señora Luisa Duran de la Fuente, ambas domiciliadas para estos efectos en Balmaceda 1301 -Puerta Interior- Santiago, por una parte; y por la otra, Abraham Lincoln School, representado por doña Mónica Nuñez Vásquez, Representante Legal, ambos con domicilio en San Martín 471, comuna Arica, en adelante "la Beneficiaria" se ha convenido lo siguiente:

- 1) Con el propósito de expandir su Programa de Orquestas Juveniles e Infantiles, la Fundación acuerda otorgar, en el marco del proyecto denominado Orquesta Filarmónica Abraham Lincoln, un aporte en dinero destinado a financiar las actividades y bienes de ésta, dentro de un plazo no superior a 10 meses, a contar de la firma del presente convenio.
- 2) La Fundación se compromete a contribuir con la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos). Dicha cantidad deberá ser destinada a una Gira Nacional o Internacional de la Orquesta que serán pagados por la Fundación según se indica en anexo N° 1 del presente Convenio, el cual se entiende formar parte integrante del mismo.
- 3) La Beneficiaria se compromete con una contraparte financiera que asciende a \$1.804.000 (un millón ochocientos cuatro mil pesos) proveniente de recursos propios, los cuales se destinarán a cubrir los costos de acuerdo al detalle entregado en su postulación y que se anexan al presente convenio en Anexo N° 2.
- 4) En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, la Beneficiaria, además, se compromete y declara que:
  - a) En caso de requerir reasignar los recursos, deberá solicitar con antelación y por escrito la autorización a la Fundación. Sólo con posterioridad a dicha autorización expresa, podrá procederse al respecto.
  - b) Hará expresa referencia de la contribución de la Fundación en toda divulgación (publicación, entrevista, presentación u otro medio) del proyecto aprobado en virtud de este convenio y, siempre que sea posible, remitirá a la Fundación una copia de toda publicación, registro, nota de prensa u otro semejante que lo mencione.  
Con tal objeto, la Fundación le enviará, vía correo electrónico, el logotipo institucional. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibido su utilización para cualquier otro fin.
  - c) Entregará a la Fundación dos informes: el primero de avance al 24 Julio 2009 y un Informe Final, hasta el 5 de Diciembre. La Beneficiaria deberá enviar junto al informe el ejercicio de la contraparte comprometida.

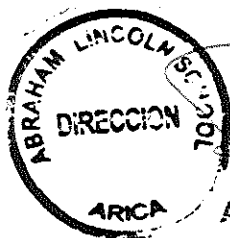
- 5) Si por razones de fuerza mayor no se pudiera dar cumplimiento a lo indicado en los párrafos anteriores, la Beneficiaria deberá informar oportunamente a la Fundación las causas que originaron el inconveniente y solicitar autorización para omitir o cambiar el informe en cuestión.
- 6) La Fundación podrá suspender, cancelar y exigir la inmediata restitución del todo o de una parte del aporte, en caso que la Beneficiaria no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objetivo perseguido con el proyecto, no cumpla con las bases del presente concurso que la beneficiaria declara conocer y aceptar, o no cumpla con las condiciones o términos del presente contrato, o con el proyecto respectivo.
- 7) El incumplimiento del presente convenio por parte de la Beneficiaria y, en especial, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones referidas en las cláusulas tercera y cuarta precedentes, liberará íntegramente a la Fundación de las obligaciones que ella contrae y la facultará para exigir que la Beneficiaria la indemnice por todos los perjuicios y además le restituya la suma que en virtud de este convenio le hubiere entregado, debidamente reajustada.

Asimismo, dicho incumplimiento será causal para que la Beneficiaria no sea considerada en futuros subsidios o becas que pueda otorgar la Fundación.

- 8) Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- 9) El poder de la Señora Luisa Duran de la Fuente para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta de escritura pública otorgada el 21 de agosto de 2008 ante la Notaría de don Pablo González Caamaño.

El poder de doña Mónica Nuñez Vásquez, para comparecer en representación del Abraham Lincoln School, en virtud de su calidad de Sostenedora del establecimiento ante el Ministerio de Educación de Chile.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



*Mónica Nuñez Vásquez*  
Mónica Nuñez Vásquez  
Representante Legal  
Abraham Lincoln School

*Luisa Duran de la Fuente*  
Luisa Duran de la Fuente  
Directora Ejecutiva  
Fundación de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile

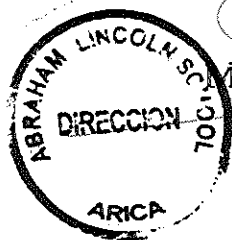


COMPROMISO DE CONTRAPARTE FINANCIERA

La Sostenedora que suscribe y mediante el presente documento, manifiesta su compromiso como contraparte financiera del proyecto Gira al sur del Perú de la Orquesta Filarmónica Abraham Lincoln.

Los recursos monetarios cubrirán los ítems de Alojamiento, Alimentación, gastos menores de Producción, Difusión y saldo de Transporte. El monto efectivo será de \$ 1.804.000.- (un millón, ocho cientos cuatro mil pesos) equivalente al 47% del costo total del proyecto, en el marco del desarrollo del mismo mencionado y adjudicado, perteneciente al Fondo Concursable, ítem Fortalecimiento: Gira Nacional - Internacional de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.

Es cuanto puedo afirmar.



*Mónica Nuñez Vasquez*  
MONICA NUÑEZ VASQUEZ  
Sostenedora  
Abraham Lincoln School

Arica, 06 de Abril del 2009.

c.c. Archivo.